

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRESA SALUD ANCASH	DESI	
---	-----------------------------------	----------------------------------	------------------------	------	---

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica	Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas - Oficina de Autorizaciones Sanitarias.
Actividad	EVALUACION DE EXPEDIENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS PUBLICOS Y PRIVADOS EN EL AMBITO REGIONAL.
Denominación de la Contratación	Químico Farmacéutico – Evaluación de expedientes de establecimientos farmacéuticos

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

La oficina de Fiscalización Control y Vigilancia Sanitaria de Establecimientos Farmacéuticos y no Farmacéuticos, tiene que asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas sanitarias para el funcionamiento de los establecimientos Farmacéuticos, a través de las inspecciones, así como, asegurar que los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios cumplan con las condiciones técnicas del laboratorio fabricante, a fin de garantizar que la población acceda a medicamentos seguros, eficaces y de calidad; atender los descargos de los administrados, realizar la evaluación de las actas para determinar las posibles infracciones y/o aplicación de las medidas de seguridad sanitaria a los establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos que infringen la normatividad vigente.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un profesional químico(a) farmacéutico(a) bajo la modalidad de locación de servicios, para brindar soporte técnico especializado a la Oficina de Autorizaciones Sanitarias de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas (DMID), en la evaluación de solicitudes de autorización, renovación, modificación y cancelación de licencias de funcionamiento de establecimientos farmacéuticos proyección de documentos (oficios, Informes, resoluciones), ingresados por TUPA, así como en la verificación del cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.

#### III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar comprende el desarrollo de los siguientes entregables:

##### UNICO PRODUCTO:

N°		Descripción de Actividades a Desarrollar	Cantidad Estimada Por cada Producto
01	30 DIAS	Evaluación técnica de expedientes de autorización sanitaria según TUPA ingresados por el administrado.	80
02		Proyección de documentos técnicos relacionados al trámite TUPA iniciado por el administrado.	80
03		Proyección de resoluciones administrativas para la finalización del trámite TUPA iniciado por el administrado.	80
04		Otras actividades que designe el área usuaria.	2
01	60 DIAS	Evaluación técnica de expedientes de autorización sanitaria según TUPA ingresados por el administrado.	80
02		Proyección de documentos técnicos relacionados al trámite TUPA iniciado por el administrado.	80



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRESA SALUD ANCASH	DESI	
---	-----------------------------	-------------------------------	---------------------	------	---

03		Proyección de resoluciones administrativas para la finalización del trámite TUPA iniciado por el administrado.	80
04		Otras actividades que designe el área usuaria.	2
01	90 DIAS	Evaluación técnica de expedientes de autorización sanitaria según TUPA ingresados por el administrado.	80
02		Proyección de documentos técnicos relacionados al trámite TUPA iniciado por el administrado.	80
03		Proyección de resoluciones administrativas para la finalización del trámite TUPA iniciado por el administrado.	80
04		Otras actividades que designe el área usuaria.	2

-En caso de incumplimiento de las condiciones contractuales previstas en el TDR, el proveedor podrá ser sujeto a las infracciones previstas en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (Art. 50, en concordancia con el Art 5º y 40º de la referida norma).

-En el caso de los locadores cuyos servicios sean prestados en el órgano encargado de las contrataciones, estos se encuentran sujetos adicionalmente a lo señalado en el párrafo precedente, a lo dispuesto en el artículo 9º del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF y sus modificatorias.

#### IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Ley 29459, D.S. 014-2011-SA, D.S. 016-2011-SA, D.S. 023-2001-SA, RM 585-99

#### V. SEGUROS

No aplica

#### VI. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

#### VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Título Profesional de Químico Farmacéutico
- Habilidad vigente, acreditada mediante constancia o reporte de la página web del Colegio Químico farmacéutico respectivo.
- Resolución de término de SERUMS.
- Experiencia General no menor a dos (02) años en entidades del sector público y privado. Incluido SERUMS.
- Curso u otros relacionados en Regulación Farmacéutica, Gestión de Buenas Prácticas y Gestión Farmacéutica.

#### VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio será prestado en las instalaciones de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Áncash, ubicada en Av. 27 de noviembre 1544 Huaraz Áncash.

El plazo de ejecución del servicio será de **hasta treinta (30) días calendario**, contados a partir del día siguiente de emitida la Orden de Servicio, conforme a lo establecido por el área usuaria, siendo renovable en función del desempeño y la necesidad del servicio, previa evaluación y conformidad del área responsable.

#### IX. ENTREGABLES

El(la) locador(a) deberá presentar los siguientes informes técnicos consolidados como parte de la prestación del servicio, detallando las actividades realizadas de acuerdo con lo señalado en el numeral III:

- **Primer Informe Técnico Consolidado:** A los 30 días calendario de iniciada la prestación del servicio.
- **Segundo Informe Técnico Consolidado:** A los 60 días calendario.
- **Tercer Informe Técnico Consolidado:** A los 90 días calendario.

Cada informe deberá incluir un resumen detallado de las acciones ejecutadas, sustentos documentarios y resultados alcanzados, y será presentado en formato físico y/o digital, según disponga el área usuaria para su respectiva revisión y conformidad.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRESA SALUD ANCASH	DESI	
---	-----------------------------	-------------------------------	---------------------	------	---

#### X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Director Ejecutivo de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas, previa visación del Jefe de la Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria y posterior visado de la Dirección Ejecutiva de Salud Individual de la Dirección de Salud Ancash.

#### XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El monto total por la prestación del servicio serán abonados previa presentación del informe técnico correspondiente (según lo indicado en el numeral IX) y la conformidad del área usuaria.

El pago del servicio se efectuará en (01) armada. Hasta los 5 días de emitida la conformidad del servicio de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLES	MONTO %	FECHA DE CANCELACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO AL NIVEL DE AVANCE
Único producto	100%	Hasta los 5 días de emitida la conformidad del servicio

#### XII. CONFIDENCIALIDAD

El personal a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Dirección de Salud Ancash. Tales derechos pasaran a ser propiedad de la Dirección de Salud Ancash.

#### XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la ley N°29151-Ley General del Sistema Nacional de bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, este es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderé por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

#### XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los

siguientes valores:

Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  
F = 0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días :

Para bienes servicios y consultorías : F = 0.25

Para obras : F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso. Cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### XV. OTRAS PENALIDADES

No aplica

#### XVI. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La Dirección de Salud Ancash, puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DRESA SALUD ANCASH	DESI	
---	-----------------------------------	----------------------------------	-----------------------	------	---

- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación pese a haber sido requerido para corregir la situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión el área usuaria.

#### XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El Postor declara y garantiza no haber directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas.

#### XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Firma del área usuaria

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
OF Daniel Esteban Rivera Velasquez  
C.O.P. 10273  
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SERVICIOS